

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

TESORERÍA MUNICIPAL SUBTESORERÍA DE INGRESOS

HOMOCLAVE		TM-04	
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
Pago de impuesto predial.			X
DESCRIPCIÓN			
Pago de contribución municipal que debe de efectuar toda persona física o jurídica-colectiva que sea propietario o poseedor de un bien inmueble dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.			
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER		Recibo de pago de predial.	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las cajas de Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal.	"No aplica".	El pago se puede realizar a través de: Pago de Impuesto Predial del Estado de México (edomexico.gob.mx)	"No aplica".
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE		Cuando sean propietarios o poseedores de bienes inmuebles dentro del territorio del Municipio de Atlacomulco.	

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Último recibo de pago predial o Clave Catastral del inmueble. En caso de requerir bonificación por pertenecer a algún grupo vulnerable, podrá consultar la cédula REMTyS "Aplicación de bonificaciones a grupos vulnerables en el pago del impuesto predial".	No	No	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Último recibo de pago predial o Clave Catastral del inmueble.	No	No	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Último recibo de pago predial o Clave Catastral del inmueble.	No	No	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro ubicadas al interior del Palacio Municipal con su recibo de pago de impuesto predial de años anteriores o clave catastral.	
2. El cajero corrobora los datos del predio e informa al contribuyente el importe a pagar.	

3. El contribuyente valora si desea realizar su pago; de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	5 minutos		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos			
COSTO	El monto anual del impuesto a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango relativo.							
	T A R I F A							
	RANGO	RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)		CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO			
		LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR					
	1	1	180,970	170.00	0.000331			
	2	180,971	343,840	230.00	0.001350			
	3	343,841	554,420	450.00	0.001400			
	4	554,421	763,890	745.00	0.001788			
	5	763,891	973,930	1,120.00	0.002283			
	6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002673			
	7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003371			
	8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003905			
	9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004228			
	10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004506			
	11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.004670			
12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004943				
13	2,780,991	En adelante	9,120.00	0.003500				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal y mediante formato único de pago que genera el portal de internet, presentándolo en las instituciones bancarias y tiendas departamentales.							
OTRAS ALTERNATIVAS	A través de las instituciones financieras con quien tiene convenio el Gobierno del Estado de México (Banorte, Banamex, Soriana, Scotiabank, Comercial Mexicana, Bansefi, Banco Azteca, Chedraui, Banco del Bajío, Telecom, HSBC).							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Presentar los requisitos señalados.		
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicado en Av. Roberto Barrios, Sin Número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, México. Teléfono: 712 122 0200. https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva					
CALLE	Palacio Municipal			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA	Centro			MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.			
LADA	TELÉFONOS			EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	1220246			123	ingresos@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Se extiende CFDI por el pago de impuesto predial?
RESPUESTA	Si, el día en que se efectúa el pago presentando la constancia de situación fiscal actualizada a nombre del propietario del predio.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cuándo se debe de efectuar el pago?
RESPUESTA	El pago del impuesto se puede efectuar durante los meses de enero, febrero y marzo o bien, si es mayor a seis veces el valor diario de la UMA, durante los meses de enero y julio, y cuando exceda de nueve veces el valor diario de la UMA vigente, se cubrirá bimestralmente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué se necesita para acceder al estímulo por cumplimiento?

RESPUESTA	Efectuar el pago durante los meses de enero, febrero y marzo, además de haber realizado el pago de los dos años inmediatos anteriores también durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	 M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	OCTUBRE 2025